

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.953 · 2025

CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN. PERÍDO DE RESOLUCIÓN DE ...

Boletín Oficial, 9 de enero de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Código Procesal penal de la provincia de Tucumán. Perído de resolución de causas pendientes

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Art. 19 de la Ley Provincial N° 8934, el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 19.- Definición. Se denomina Período de Resolución de Causas Pendientes al lapso de tiempo en el cual se fija un proce dimiento especial que regula la adecuada finalización de todas las actuaciones de los Centros Judiciales Capital y Monteros iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 8933 (Có digo Procesal Penal de la Provincia de Tucumán). Este período de excepción se extenderá desde la efectiva y completa implementa ción del nuevo digesto de forma penal hasta el 01 de Septiembre de 2029."

ARTÍCULO 2°. En el marco de la presente prórroga del Período de Resolución de Causas Pendientes, se faculta a la Corte Suprema de Justicia a realizar una redistribución de causas entre las unida des jurisdiccionales conclusionales a los efectos de equiparar la carga laboral, en pos de lograr una mayor celeridad en el trámite de los procesos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Código Procesal penal de la provincia de Tucumán. Perído de resolución de causas pendientes. Texto a...

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).